



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

00000076

# Ordenanza Municipal N° 008 -2011-MPH/CM

Huanta, 05 de Mayo del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

**VISTO:**

En la VIII Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 05 de mayo 2011, el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Huanta al 2021, según Dictamen N° 001-2011-MPH/CALMCPAMPR, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programa de Reparaciones

**POR CUANTO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución política del Perú, modificada por la Ley de reforma constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos de desarrollo, estableciéndose que, son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 17°, ítem 17.1 de la Ley 27783 ley de Bases de Descentralización señala que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la Participación Ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto deberá garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

00000075

pública con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas.

Que, la Ley 26300 ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, en el artículo 2º, establece los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los gobiernos regionales y locales; así como el derecho de control de los ciudadanos, contenida en su artículo 3º; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 8) del artículo 9º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), es el punto de partida para el proceso de presupuesto participativo, es un instrumento de planeamiento importante, porque: orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales, regionales y locales. Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados, permite a los actores de un territorio decidir su futuro; posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del mismo; permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulan e implementan; y ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos.

Que, con fecha 22 de febrero el 2008, se aprobó la Ordenanza Municipal No. 002-2008-MPH/CM, que norma el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado 2008 - 2021

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Huanta por unanimidad aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE HUANTA 2011 AL 2021**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado de la Provincia de Huanta-PDC al 2021, como instrumento de Gestión Municipal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ESTABLECER que los ejes de desarrollo del plan de Desarrollo Concertado sea el principal instrumento de trabajo municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y las políticas de gestión correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub gerencia de Planificación y Presupuesto y demás Sub Gerencias, implementar las acciones y procedimientos que garanticen la ejecución de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** Realizar la Difusión de la presente Ordenanza a través de los medios de comunicación local y regional.

**ARTÍCULO QUINTO:** la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación

**POR TANTO:**

**MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE**

